



Instituto Politécnico Nacional
SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

"90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura"
 "60 Aniversario de la Escuela Superior de Economía"
 "50 Aniversario de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia"

"40 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas"



SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUSE

México, DF., a 20 de noviembre del 2012.
 OF./DDYFD/ 02341 /12

Head Coach's , Coordinadores Deportivos, Entrenadores, Médicos,
 Administrativos, Asociaciones Deportivas y Deportistas del IPN.
P R E S E N T E S.

El Instituto Politécnico Nacional como organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y como órgano educativo de nivel medio y superior, que tiene como finalidad la formación de profesionales en áreas técnicas que hagan frente a las necesidades del aparato productivo del país con la finalidad de proporcionar una formación integral no solamente en la investigación, la ciencia y la tecnología, sino también en sus avances humanísticos, culturales, así como en promover la cultura física y fomentar el deporte como parte integral en el desarrollo de nuestra comunidad politécnica, promoviendo el respeto a la condición humana.

En donde además como Entidad Deportiva el IPN, tiene de forma inaplazable el fomentar la cultura de la legalidad entre los deportistas politécnicos y asociados. En congruencia con el ser y quehacer de esta casa de estudios, la Secretaria de Servicios Educativos en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, se suma a la importancia de abordar , incorporar y poner de relieve los valores de respeto y honradez deportiva a partir de la atención al **Decreto del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos**, de fecha 9 de abril del presente año, donde se **Reforman los Artículos 108 Y 138 De La Ley General De Cultura Física Y Deporte**, que a la letra dice:

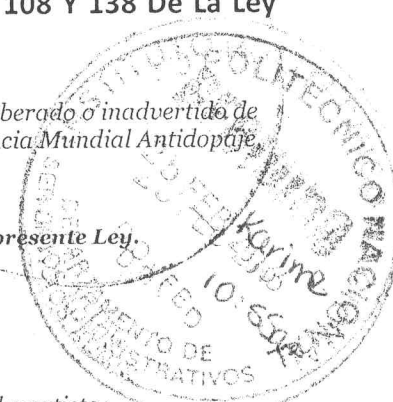
Artículo 108. *Se entenderá por dopaje en el deporte, la administración a los deportistas, su uso deliberado o inadvertido de una sustancia prohibida o de un método no reglamentario; enunciado en la lista vigente de la Agencia Mundial Antidopaje, misma que será publicada por la CONADE para efectos del conocimiento público.*

Se sancionará como infracción, por dopaje, lo establecido en la fracción I del artículo 138 de la presente Ley.

Artículo 138. *Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:*

I. *En materia de dopaje:*

- a) *La presencia de una sustancia prohibida, de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista;*
 - b) *La utilización o tentativa, de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones;*
 - c) *La promoción, instigación, administración y encubrimiento a la utilización de sustancias prohibidas o métodos no reglamentarios dentro y fuera de competiciones;*
 - d) *La negativa o resistencia, sin justificación válida, a someterse a los controles de dopaje dentro y fuera de competiciones cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes, posterior a una notificación hecha conforme a las normas antidopaje aplicables;*
 - e) *Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje;*
 - f) *La falsificación o tentativa, de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje;*
 - g) *Tráfico o tentativa, de cualquier sustancia prohibida o de algún método no reglamentario, y*
 - h) *La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva.*
- II.** *Las distinciones, exclusiones, restricciones, preferencias u hostigamiento que se hagan en contra de cualquier deportista, motivadas por origen étnico o nacional, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad o anule o menoscabe sus derechos y libertades;*
- III.** *El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos, y*





Instituto Politécnico Nacional
SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

"90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura"

"60 Aniversario de la Escuela Superior de Economía"

"50 Aniversario de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia"

"40 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas"



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

IV. El incumplimiento o violación a los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, por cuanto hace a la elección de sus cuerpos directivos.

Por anterior, los exhortamos a **luchar por conseguir la victoria de igual a igual**, sin ayudas exógenas al organismo en virtud de que el doping hace que el organismo humano sobrepase los límites para los que está preparado, pudiéndose presentar alteraciones de las funciones orgánicas, psíquicas y sociales entre otras, lo que pueden provocar graves consecuencias a quien utilice cualquier fármaco para tal fin.

El respeto a la ley es un valor que se debe fomentar en la conciencia de los individuos desde el nivel más elemental de convivencia social y fortalecer a lo largo de las diferentes etapas de la vida. Por lo que se les exhorta a observar y cumplir con la Ley, que es de orden e interés público y de observancia general.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE DESARROLLO Y
FOMENTO DEPORTIVO

RECIBIDO
NOV. 20 2012

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

LIC. ROBERTO C. ACEVES VILLAGRÁN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IPN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

Recabi Copia
25-02-12
Fancas

- C.C.P.- Dra. Yoloxóchilt Bustamante Díez.- Directora General del IPN.- Presente
- Ing. Ernesto Mercado Escutia.- Secretario de Servicios Educativos.-Presente
- Mto. Daffny J. Rosado Moreno.- Secretario Académico.- Presente.
- Lic. Adriana Campos López.- Abogada General.- Presente